



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3555)

14 JUL 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función de otorgamiento de avales e inscripción de candidaturas a las Alcaldías Municipales de Tumaco, El Charco, La Tola, Francisco Pizarro, Magui, Roberto Payan, Barbacoas, Olaya Herrera y Mosquera en el Departamento de Nariño para las elecciones del 25 de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal.

Que los Comités de Acción Liberal Municipal en Nariño, lograron postular los candidatos a las Alcaldías Municipales de **Tumaco, El Charco, La Tola, Francisco Pizarro, Magui, Roberto Payan, Barbacoa, Olaya Herrera y Mosquera.**

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará al Coodirector NEFTALI CORREA DIAZ del Departamento de Nariño, la función de otorgar aval e inscribir a los candidatos acá autorizados para representar al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019.

Handwritten signature

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia

www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

3555

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegación de la función de otorgamiento de avales al Coodirector NEFTALI CORREA DIAZ para los candidatos a Alcaldías Municipales en Nariño. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función al Coodirector NEFTALI CORREA DIAZ de Departamento de Nariño para que otorgue avales a los candidatos que en representación de esta Colectividad participarán en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 periodo 2016 – 2019, a la dignidad de ALCALDE MUNICIPAL, así:

MUNICIPIO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
TUMACO	MARIA EMILSEN ANGULO GUEVARA	59314513
EL CHARCO	VICTOR CANDELO REINA	13104378
LA TOLA	RAMIRO PAREDES PAREDES	16479006
FRANCISCO PIZARRO (SALAHONDA)	ANGELMIRO MORENO MONTAÑO	12912109
MAGUI (PAYAN)	ALEJANDRO JUVENAL QUIÑONES CABEZAS	5289698
ROBERTO PAYAN (SAN JOSE)	WISNER RODRIGO ORTIZ ORTIZ	98351171
MOSQUERA	JAMES CRUZ CUERO VALENCIA	16948712
BARBACOAS	EDER ESCOBAR ANGULO	79450936
OLAYA HERRERA	ANGEL ANTONIO CIFUENTES SANCHEZ	12754466

ARTÍCULO 2. Derechos: Los avales concedidos otorgarán a los Militantes Liberales antes mencionados, el derecho a ser inscritos ante las Registradurías Municipales del Estado Civil, como candidatos únicos a las Alcaldías Municipales en el Departamento de Nariño, y en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3555



ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega al Coodirector NEFTALI CORREA DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.859.547 de Bogotá D.C., para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil a los candidatos a las Alcaldías Municipales en el Departamental de Nariño, acá avalados. El Dr. CORREA DÍAZ, podrá delegar la función de inscripción en un militante liberal.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Departamento de Nariño, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Leandro Delgado – Asistente Territorial
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral
Revisó: Rodrigo Llano – Veedor Nacional
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política.

